

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
MASTER UNIVERSITARIO CULTURA CONTEMPORÁNEA:
LITERATURA, INSTITUCIONES ARTÍSTICAS, COMUNICACIÓN
CULTURAL
Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset
Universidad Complutense de Madrid

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

El presente documento recoge el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster en Cultura Contemporánea: Literatura, Instituciones Artísticas, Comunicación Cultural, impartido por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, por lo que se encuentra sometido a la inspección de la Universidad Complutense de Madrid, y en este punto especialmente en materia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del SGIC del Máster en Cultura Contemporánea: Literatura, Instituciones Artísticas, Comunicación Cultural.

Anualmente, y de forma sistemática, el Centro Adscrito Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset remitirá la Memoria y propuestas de revisión y mejora del Máster en Cultura Contemporánea: Literatura, Instituciones Artísticas, Comunicación Cultural a la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense de Madrid, para su valoración, registro y control documental.

El/la responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) es el/la directora/a del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, que a su vez presidirá la Comisión de Calidad del Instituto nombrada por la Comisión Académica del mismo con el visto bueno del Patronato.

El/la responsable del SGIC velará por el buen funcionamiento del Sistema y tendrá encomendadas las funciones siguientes:

- Poner en marcha el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de acuerdo con los criterios y

directrices establecidos para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y por la Universidad Complutense de Madrid.

- Convocar, de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento, a la Comisión de Calidad.
- Presidir dicha Comisión y elaborar, conjuntamente con el Secretario/a de la Comisión de Calidad, el orden del día de cada reunión.
- Velar por el cumplimiento de lo acordado en la Comisión de Calidad.
- Proponer a la Comisión cuantas acciones considere pertinentes para mejorar el SGIC.

La Comisión de Calidad del Instituto tiene por objetivo garantizar la calidad de todos los Masteres que se imparten en el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (Centro de formación e investigación de postgrado, creado en 1986 por el Consorcio del Ministerio de Educación; la Comunidad de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid -que es también Universidad de adscripción- y la Fundación José Ortega y Gasset), llevando a cabo una evaluación continua de los mismos y proponiendo las acciones de mejoras que considere necesarias.

La Comisión de Calidad contará con el apoyo técnico del Servicio de Gestión Académica y Atención al Alumno y de la Unidad Técnica creada a tal efecto en este Servicio (ver punto 9.5). El Servicio de Gestión Académica y Atención al Alumno y la Unidad Técnica centralizarán la información procedente de los distintos Masteres y colaborarán, a instancias de la Comisión, en el diseño de cuestionarios, encuestas, recogida de información sobre matrículas, calificaciones..... En definitiva, prestarán apoyo en todo lo necesario para que el Sistema de Garantía Interna de Calidad cumpla adecuadamente sus funciones.

En la Comisión de Calidad están representados todos los colectivos implicados en el desarrollo de los Programas de Postgrado, es decir: profesorado, equipo de dirección del Instituto y de los Masteres, personal de administración y servicios y alumnos.

A tal efecto, la Comisión de Calidad estará compuesta por los siguientes miembros: el/la directora/a del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, que actuará como Presidente/a, pudiendo delegar, cuando así lo considere, en el Subdirector/a del Instituto; el Director/a General de la Fundación José Ortega y Gasset o persona en quien delegue, y que además actuará como Secretario/a de la

Comisión; un profesor/a de cada Máster del Instituto, que deberá ser un Profesor/a Titular o Catedrático/a y que será propuesto por los Coordinadores de los Masteres del Instituto y el propio Director/a del Centro; un representante de los estudiantes, elegido por este colectivo de entre aquellos estudiantes que se presenten como candidatos a la Comisión; un/a representante del personal de Administración y Servicios, elegido/a por este colectivo; y un experto/a externo/a con experiencia en la evaluación o implantación de Sistemas de Calidad en alguna universidad de la Unión Europea (el periodo durante el cual los miembros elegibles ejercerán sus funciones o cómo serán elegidos –en aquellos casos que proceda- vendrá fijado en el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión *que* fijará también el proceso de toma de decisiones).

La Comisión de Calidad llevará a cabo las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho Sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad cada Título.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad de cada Título.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza, aprendizaje y otros). Esta información será proporcionada por el Servicio de Gestión Académica y Atención al Alumno y por la Unidad Técnica que a su vez la obtendrán de la Coordinación de cada uno de los Masteres que se imparten en el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, del Comité de Dirección o de la Comisión Académica del propio Instituto, según proceda.
- Gestionar el Sistema de Información del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, para lo cual contará con el apoyo del Servicio de Gestión Académica y Atención al Alumno y de su Unidad Técnica.
- Establecer y fijar la política de calidad de cada Máster de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset y con la política de calidad de la Universidad Complutense de Madrid.

- Informar, a petición de su Presidente/a, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Comisión Académica del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset.

En cuanto al funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad, el reglamento de funcionamiento recogerá las siguientes directrices:

1. La Comisión de Calidad se reunirá, al menos, tres veces por curso. Una a su inicio, otra al finalizar el primer semestre y la tercera al finalizar el curso. Si fuera necesario, la Comisión se reunirá en cualquier otro momento.
2. Las reuniones estarán presididas por el Director/a del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, que, como se ha señalado anteriormente, actuará como Presidente de la Comisión, o la persona en la que delegue.
3. Ejercerá como Secretario de la Comisión de Calidad el Director General de la Fundación José Ortega y Gasset.
4. El Secretario convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Calidad, y fijará, de acuerdo con el Presidente de la Comisión, el orden del día de las reuniones.
5. En cada reunión de la Comisión, el Secretario redactará un acta que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, la fecha, la hora de comienzo y final, los puntos principales de las deliberaciones, y el contenido de los acuerdos alcanzados. El acta tendrá que ser aprobada en la siguiente reunión de la Comisión de Calidad.
6. Las decisiones de la Comisión de Calidad se adoptarán por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el presidente dispondrá de voto de calidad.

La Comisión de Calidad elaborará anualmente una Memoria que incluirá además de las actuaciones realizadas, un plan de mejoras de las enseñanzas, que deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset y difundido tal y como se especifica en el último apartado.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1 Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad elaborará anualmente del Máster en Cultura Contemporánea: Literatura, Instituciones Artísticas, Comunicación Cultural, un informe sobre: difusión del programa formativo; acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización; coordinación del profesorado de la titulación; orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales; recursos e infraestructuras de la titulación; estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación; información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

Para la realización de este informe, la Comisión contará con el apoyo del Servicio de Gestión Académica y Atención al Alumno y de la Unidad Técnica (ver punto 9.5). Ambos reunirán la información requerida por la Comisión y prestarán apoyo para su tratamiento (ver punto 9.5).

Elaborará anualmente un Plan de revisión y mejoras, teniendo en cuenta el informe anterior, que deberá ser aprobado por la Comisión Académica y difundido según establezca el Reglamento de Funcionamiento.

El seguimiento del Plan corresponde a la Comisión de Calidad que elevará informe al Comité de Dirección y la Comisión Académica, y lo hará público para que pueda ser consultado por todos los agentes implicados en los programas de Masteres.

Los procedimientos de evaluación del profesorado y de la actividad docente e investigadora se establecerán de acuerdo con la normativa vigente, utilizando como criterios los siguientes:

- Adecuación de la actividad docente e investigadora, tanto a los requisitos de la Universidad Complutense de Madrid y del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, como a las necesidades de los/as alumnos/as.

- Orientación a la reflexión sobre la propia práctica docente, la innovación y la mejora continua de la misma. Al finalizar cada periodo docente, se realizará una encuesta elaborada por una empresa de demoscopia especializada, bajo la supervisión de la Comisión de Calidad y la responsabilidad de los Coordinadores de cada Máster, en la que el alumno/a tendrá la oportunidad de manifestar su opinión con respecto a la propia estructura del Programa, los docentes, sus prácticas académicas, metodología y formas de evaluación; sobre las instalaciones, los apoyos logísticos para su formación y sobre el servicio de secretaría. Las observaciones allí recogidas se tendrán en cuenta para elaborar el plan de mejoras.
- Eficacia en el logro de los objetivos formativos.
- Eficiencia en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos.
- Satisfacción de los agentes implicados en la actividad docente e investigadora (estudiantes, profesores, personal de administración y servicios y responsables académicos).
- Para el procedimiento de evaluación se seguirá lo establecido en el Programa Docencia de la Universidad Complutense de Madrid.

9.2.2 Evaluación y calidad del profesorado

El Centro Adscrito Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset–elaborará los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación que serán similares a los establecidos en el Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008, con las especificaciones necesarias.

La titulación evaluará a su profesorado, al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán establecidos y regulados en el Programa de Evaluación Docente del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset.

El procedimiento será supervisado por la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense.

9.2.3 Satisfacción de los actores implicados

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos del **Máster en Máster en Cultura Contemporánea: Literatura, Instituciones Artísticas, Comunicación Cultural** y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá anualmente mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Para la realización de estas encuestas la UCM, a través de su Oficina para la Calidad, podrá prestar la ayuda técnica necesaria para su realización.

La Comisión de Calidad se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su procesamiento y análisis.

El procedimiento será supervisado por la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del Máster podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

RECLAMACIONES:

1.- Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito, que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación. En la reclamación se harán constar los hechos que motivan esa reclamación y petición que se formula. Aunque la reclamación podrá realizarse en formato libre, habrá en el Servicio de Gestión Académica y Atención al Alumno formularios al efecto.

2. La Comisión de Calidad registrará todas las reclamaciones y remitirá acuse de recibo.

3.- Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

4.- En la fase de investigación se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

5.- Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

6.- En todo caso resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

7.- En todo momento se observarán las normas del Procedimiento Administrativo Común, con audiencia y acceso al expediente del interesado, cumplimiento de plazos y resolución expresa.

SUGERENCIAS:

Asimismo existe, en la web de la Institución, a disposición de alumnos, profesores y personal de administración y servicios un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de reclamaciones y sugerencias no son jurídicamente vinculantes y no modifican por si mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos del Centro. En ningún caso podrán modificar las decisiones, resoluciones o procedimientos aprobados por la Universidad Complutense de Madrid.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus

informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá al Comité de Dirección y a la Comisión Académica que adoptarán las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en el Trabajo Fin de Máster Universitario en *Cultura Contemporánea: Literatura, Instituciones Artísticas y Comunicación Cultural* así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).

Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior).

Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).

Tasa de rendimiento (porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados).

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación al Comité de Dirección y a la Comisión Académica que adoptarán las medidas necesarias para su ejecución.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

La planificación de enseñanzas del Máster en Cultura Contemporánea: Literatura, Instituciones Artísticas, Comunicación Cultural, no incluye prácticas externas.

Programas de Movilidad:

En lo que respecta a los programas de movilidad, se realizará un seguimiento y evaluación que permita la revisión y mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad, que recogerá información mediante los procedimientos que se detallan a continuación.

1.- Solicitud de informes individuales a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.

2.- Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá al Comité de Dirección y a la Comisión Académica que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Al ser el presente Máster un programa pendiente de implantación, no se cuenta en la actualidad con datos propios sobre la inserción laboral de los graduados. Sin embargo, analizando la experiencia de otros programas que cuentan con características similares (títulos propios no oficiales) puede hacerse una breve descripción de las expectativas del Máster propuesto.

Se espera que un porcentaje importante (alrededor del 50%) de los egresados en el Máster en Cultura contemporánea: Literatura, Instituciones artísticas y Comunicación cultural desarrollen una carrera laboral en el ámbito académico y científico, en universidades tanto de nuestro país como del extranjero. Por otra parte, y aunque el título no capacita específicamente para ninguna profesión regulada es cierto sin embargo, que en la actualidad la formación en estudios culturales, en práctica y gestión cultural y en comunicación artístico-cultural es una herramienta de trabajo fundamental para desempeñarse en el ámbito de la instituciones artísticas y las llamadas "industrias culturales". Por ello, entre las expectativas de inserción laboral de los graduados en el Máster en Cultura contemporánea se espera que muchos desarrollen una vida profesional en el seno de organismos de gestión, edición y comunicación culturales, sectores de comercio artístico, galerías de arte, museos, etc, como en otro tipo de entidades públicas nacionales e internacionales.

La información sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida procederá tanto de la Coordinación del Programa como del Servicio de Gestión Académica y Atención al Alumno, de la Unidad Técnica y del resto de departamentos del Instituto que manejan las bases de datos de la Institución conforme a los protocolos de protección de datos personales habilitado. Como fuentes externas de información se recurrirá a los propios alumnos, *que se mantienen en contacto permanente en la red "amigos de la Ortega"*, Colegios profesionales, Asociaciones profesionales, Organizaciones empresariales, instituciones públicas europeas y americanas, si bien estas fuentes, en el caso del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, serán fuentes complementarias a las anteriores. Siendo todos los años mayoría los alumnos que no tienen pasaporte español, en el cumplimiento de estos fines de seguimiento y permanente contacto con los antiguos

alumnos es esencial el apoyo de la Red de Centros que la institución tiene en otros países.

Dos años después de que salgan los primeros egresados, y para recabar información sobre estos aspectos, se remitirá un cuestionario sencillo y breve, a fin de asegurar un número mínimo de respuestas a las instituciones y departamentos implicados. También se recurrirá a bases de datos públicas e informes de las organizaciones antes mencionadas, para extraer los datos que pudieran ser relevantes para este tema.

A partir de este Informe, la Comisión de Calidad propondrá propuestas de revisión y de mejoras de cara a mejorar los planes formativos y/o de prácticas que optimicen la inserción laboral de los estudiantes. Estas propuestas serán recibidas por la Comisión Académica que adoptara las medidas necesarias para su ejecución con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

9.5.1 Sistema de Información

Dentro del Servicio de Gestión Académica y Atención al Alumno, se creará una Unidad Técnica que centralizará y sistematizará la recogida de toda la información que es necesaria para la puesta en marcha del Sistema de Garantía Interna de Calidad y para realizar una adecuada evaluación, seguimiento y mejora de la calidad de la docencia y la investigación en el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset.

Servirá también esta Unidad, de apoyo a la Comisión de Calidad actuando de puente, en lo que a recogida de información se refiere, entre el resto de departamentos de la Institución y la Comisión de Calidad.

En particular esta Unidad prestará ayuda técnica en la realización de encuestas de satisfacción a todos los colectivos implicados en el desarrollo de los programas, obtención de datos para evaluar la inserción en el mercado laboral y elaborará, siguiendo las instrucciones de la Comisión de Calidad, indicadores sobre matrícula, calificaciones, etcétera. Las encuestas tendrán carácter científico y serán elaboradas y actualizadas por una empresa de demoscopia

El responsable de la Unidad Técnica participará en las reuniones semanales que están ya actualmente celebrándose entre el Servicio de Gestión Académica y Atención al Alumno y la Subdirección del Instituto. Por otro lado, se programará una reunión semestral en la que participará un representante de cada una de las siguientes Comisiones del Instituto: Comité de Dirección, Comisión Académica, Comisión de Calidad, Servicio de Gestión Académica y Atención al Alumno y Unidad Técnica.

Las fuentes de información y los procedimientos para recoger, sistematizar y procesar la información procederán de:

- Memoria de Actividades anual del Instituto (existen avances trimestrales de la misma).
- Informes y propuestas de revisión y de mejora de la Comisión de Calidad.
- Evaluación del profesorado.
- Informes de la Coordinación de los distintos programas de formación y del Comité de Dirección del Instituto.
- Informes semanales del Servicio de Gestión Académica y Atención al Alumno.
- Actas de las reuniones de las distintas Comisiones.
- Informes de las reuniones mensuales de la Coordinación del programa con los estudiantes.
- Información recogida del sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset.
- Bases de datos del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset.
- Sistema de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.5.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO

Serán motivos de extinción del Máster Universitario, además de los establecidos en el artículo 27 del RD 1393/2007, los siguientes:

- No alcanzar durante cinco años consecutivos un mínimo de 15 alumnos en su periodo de formación.
- Cuando concurren circunstancias tales como no alcanzar un mínimo del 25% de inserción en el mercado laboral de los postgraduados/as durante cinco años o cuando el interés académico o profesional del Título se considera insuficientes. La propuesta de extinción partirá de la Comisión de Calidad, informada y oída la Coordinación del programa y el Comité de Dirección del Instituto Universitario de Investigación, y será adoptada por la Comisión Académica del Instituto.
- A petición motivada del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, previa aprobación de tal solicitud por el Comité de Dirección, primero, y de la Comisión Académica del Instituto, después. La solicitud se basará en los siguientes criterios: insuficiencia de matrícula o informes desfavorables de la Comisión de Calidad.
- O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.

El Centro se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título, que podrá ser objeto de control e inspección por la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense de Madrid.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

En caso de suspensión del Máster Universitario en Cultura contemporánea: Literatura, Instituciones artísticas y Comunicación cultural, el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset garantizará el adecuado desarrollo de las enseñanzas

que hubieran iniciado los estudiantes hasta su finalización, a través, entre otros de los siguientes puntos:

No admitirá matrículas de nuevo ingreso en el Máster en Cultura contemporánea: Literatura, Instituciones artísticas y Comunicación cultural.

Se implantarían tutorías y acciones de orientación para los estudiantes repetidores

Se garantizaría el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa.

En cualquier caso, el Instituto Universitario de Investigación garantizará que aquellos alumnos que hayan iniciado sus estudios podrán finalizarlos de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad Complutense de Madrid.

9.5.3. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

La Dirección del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster Universitario en Cultura contemporánea: Literatura, Instituciones artísticas y Comunicación cultural entre la comunidad universitaria, y especialmente a la Universidad Complutense de Madrid y a la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado